



CHILE
mlp/mrb
S.131ª

Oficio N° 2458
Inc.: intervención

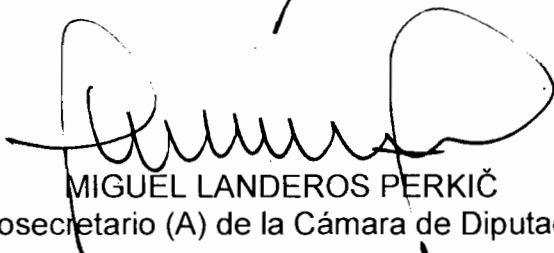
VALPARAÍSO, 1 de marzo de 2011

Los Diputados señores JORGE BURGOS VARELA, MATÍAS WALKER PRIETO y GABRIEL ASCENCIO MANSILLA, en uso de la facultad que les confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, han requerido se oficie a US., y por su intermedio al señor Superintendente de Valores y Seguros, para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Corporación, sobre la forma en que se ejecutan las facultades fiscalizadoras que le otorga la ley N° 20.019, que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales; y si, a su juicio, son suficientes las atribuciones que la antes señalada ley le otorga, en especial respecto de las sociedades anónimas deportivas profesionales que no transan en bolsa; en seguida, si las sociedades anónimas deportivas La Serena y Unión La Calera, han dado cumplimiento a las disposiciones legales que el instituto a su cargo debe cautelar; y, finalmente, si existe a la fecha alguna acción fiscalizadora sobre las sociedades recién mencionadas, habida cuenta de las denuncias de carácter público que las afectan, en especial respecto del presunto incumplimiento de lo prescrito en el artículo 8°, letra a) de la ley ya referida, esto es, estar al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Dios guarde a US.



GERMÁN BECKER ALVEAR
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados



MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Prosecretario (A) de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



PETICIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE FACULTADES FISCALIZADORAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS RESPECTO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES. Oficio.

El señor BURGOS.- Señor Presidente, solicito oficiar, en mi nombre y en el de los diputados Matías Walker y Gabriel Ascencio, al señor superintendente de Valores y Seguros, para que tenga a bien informar a esta Corporación respecto de lo siguiente:

Sobre la forma en que se ejecutan las facultades fiscalizadoras que la ley N° 20.019, sobre Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, le otorgan, en especial las preceptuadas en los artículos 6°, letra b); 10 y 37 de la mencionada ley.

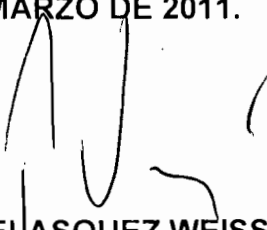
De igual forma, recabamos información sobre los mecanismos de coordinación que existen entre el ente fiscalizador que el señor superintendente conduce con las ligas profesionales y el Instituto Nacional de Deportes en materias propias de la ley N° 20.019.

A juicio del señor superintendente, ¿son suficientes las atribuciones fiscalizadoras que la ley le otorga, en especial respecto de las sociedades anónimas deportivas que no transan en bolsa?

Por último, solicito se informe a la Cámara si las sociedades anónimas deportivas Club de Deportes La Serena y Unión La Calera han dado cumplimiento a las disposiciones legales que la Superintendencia de Valores y Seguros debe cautelar; si existe a la fecha alguna acción fiscalizadora concreta sobre las sociedades anónimas deportivas nombradas, teniendo presente las denuncias de carácter público que las afectan, en particular en aquella parte que da cuenta de un presunto incumplimiento del artículo 8°, letra a) de la citada ley, esto es estar al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

He dicho.

ES COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN N°131 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2011.


PATRICIO VELASQUEZ WEISSE
Abogado Oficial Mayor de Secretaría (A)